

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

VILLALBILLA

PERSONAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de mayo de 2019, aprobó la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados de que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses. Todo ello, en virtud de lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Villalbilla, a 21 de mayo de 2019.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/18.174/19)

